



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

TEL/FAX: (506)2220-0923
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Dirección de Navegación Aérea
AIS/MAP
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA

AIC
Serie C

13 / 10
03 junio 10

AGA

PROCEDIMIENTOS PARA OPERACIÓN EN AERODROMOS NO CONTROLADOS Y USO DE FRECUENCIA DE INFORMACION DE TRANSITO DE AERODROMO

La Dirección General de Aviación Civil, comunica a todos los pilotos y empresas explotadoras de aeronaves, el siguiente procedimiento para la operación en aeródromos no controlados y utilización de la frecuencia de información de tránsito de aeródromo.

1. INTRODUCCION:

La finalidad de la radiodifusión de información sobre el tránsito aéreo consiste en que los pilotos puedan transmitir informes y datos complementarios, en una frecuencia radiotelefónica VHF, para poner sobre aviso a los pilotos de otras aeronaves que se encuentren en el aeródromo o en las inmediaciones del mismo. Estos procedimientos son aplicables a:

Aeródromos sin ATS en los cuales será necesario complementar la información sobre los peligros de colisión suministrada por los servicios de información de vuelo y establecer en la medida de lo posible un ordenamiento del tránsito entrando y saliendo.

2. PROPOSITO:

Dictar disposiciones específicas para que las aeronaves de masa en plataforma inferior a 5.700 Kg, puedan efectuar actividades aéreas bajo las reglas de vuelo visual (**VFR**), entre el comienzo del crepúsculo civil matutino (CCCM) y el fin del crepúsculo civil vespertino (FCCV)

3. CONDICIONES METEOROLOGICAS:

Para realizar este tipo de operaciones, serán obligatorios los siguientes requisitos:

- a. Visibilidad de 5 kilómetros
- b. 1500 pies de techo (450 metros)

4. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

4.1. FRECUENCIA DE INFORMACION DE TRANSITO DE AERÓDROMO:

Utilizar la frecuencia radiotelefónica RTF 123.0 MHz para aeródromos sin servicio de tránsito aéreo establecido.

4.2. CAMBIO DE FRECUENCIA PARA AERONAVES VFR ATERRIZANDO EN AERODROMOS SIN SERVICIO DE CONTROL AERÓDROMO:

Se instruirá a las aeronaves en plan de vuelo VFR que se dirijan para aterrizar en un aeródromo sin servicio de control para que cambien a la frecuencia de información de tránsito de aeródromos, tan pronto como ya no necesite mantener comunicación directa con el Centro de Información de Vuelo (FIC). Al autorizarse el cambio de frecuencia, el piloto debe efectuarlo inmediatamente, a fin de obtener información de tránsito adicional en el aeródromo así como la pista a la cual procede dicho tránsito. La aeronave llegando debe considerar el procedimiento de incorporación al circuito de tránsito aéreo de la pista utilizada.



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

TEL/FAX: (506)2220-0923
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Dirección de Navegación Aérea
AIS/MAP
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA

AIC
Serie C

13 / 10
03 junio 10

-02-

4.3. METODOS DE INFORMACION DE TRANSITO EN AERODROMOS SIN SERVICIO DE CONTROL DE AERÓDROMO:

En aeródromos sin servicio de control de tránsito aéreo resulta esencial que los pilotos que se encuentren en la vecindad de los mismos estén alertas buscando otro tránsito e intercambien información. Esto es de gran importancia puesto que podrían, eventualmente, estar evolucionando aeronaves sin comunicación. Para obtener el mayor grado de seguridad, es necesario que todas las aeronaves equipadas con radio transmitan y escuchen en la frecuencia establecida de información de tránsito de aeródromo.

Debido a la posibilidad de que aeronaves operando en aeródromos aledaños efectúen auto-informaciones simultáneas en la frecuencia definida, se deberá mencionar al inicio de cada transmisión el nombre del aeródromo, seguido de las palabras ***INFORMACION DE TRANSITO***, distintivo de llamada y tipo de aeronave, posición respecto al aeródromo, altitud cuando corresponda, maniobra de vuelo (descendiendo, ascendiendo, saliendo, llegando, etc.) y al final de cada transmisión, nuevamente el nombre del aeródromo.

Los pilotos de **aeronaves llegando** deberán mantener escucha y comunicarse en la frecuencia designada desde por lo menos 3 millas aeronáuticas antes del aeródromo hasta el aterrizaje. Los pilotos de **aeronaves saliendo** deberán escuchar y comunicarse en la frecuencia designada, desde el encendido de los motores y hasta 3 millas náuticas fuera del aeródromo. Los pilotos de **aeronaves en sobrevuelo** alrededor del aeródromo a la altura del circuito de aeródromo, deberán mantenerse a la escucha y comunicarse en la frecuencia designada mientras estén dentro de las 3 millas náuticas del aeródromo.

El sistema por el cual un piloto difunde su posición y actividad de vuelo es el de auto-información. Los puntos de auto-información según la fase de vuelo son los siguientes:

4.3.1 Notificaciones para aeronaves llegando:

- a) Tres millas náuticas fuera
- b) Iniciando tramo a favor de viento.
- c) Iniciando Tramo Básico.
- d) Iniciando Tramo Final.
- e) Abandonando la pista.

4.3.2 Notificaciones para aeronaves saliendo:

- a) Antes de iniciar el rodaje
- b) Antes de ingresar en pista para despegar.
- c) Abandonando el circuito de tránsito (indicar dirección de vuelo y altitud a la cual se asciende) y notificando su destino.

REEMPLAZA AIC C 01-99 CON MODIFICACIONES.

Visite nuestra página web www.dgac.go.cr y actualice su información.